**ACTA NÚMERO TRES. SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA.** En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día veintisiete de enero de dos mil veinte; en las Oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria, situadas en Calle Número Dos, Casa Número Ciento Veintisiete, entre la Calle Loma Linda y Calle La Mascota, Colonia San Benito, con el objeto de celebrar sesión del Consejo Directivo, están presentes: Licenciado Christian Marcos Aguilar Durán, Director Presidente en funciones; quien preside la sesión; Ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez Soriano, Director Propietario; Ingeniero Raúl Vicente Zablah Hernández, Director Suplente en funciones de propietario; Ingeniero Roberto Aristides Castellón Murcia, Director Suplente.

**I) ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE AGENDA.** Se verificó el quórum, a continuación, los señores directores decidieron modificar la agenda propuesta, aprobando la que se desarrolla a continuación.

**II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura al acta correspondiente a la sesión ordinaria número CD-AMP/2/2020, de fecha veintitrés de enero dos mil veinte, ratificando aquellos puntos que no se ratificaron en el acto en que fueron aprobados.

**III) APROBACIÓN PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS 2020.** La Licenciada Lilian Iveth Palacios de Melara, Gerente Administrativo acompañada de la Licenciada Sandra Josefina Orellana de Rivas, jefa en funciones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), hizo referencia a lo preceptuado por el artículo 10 literal d) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), que establece que es atribución del Jefe de la UACI en coordinación con la Unidad Financiera Institucional (UFI), elaborar la programación anual de compras, las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios (PAAC), y darle seguimiento a la ejecución de dicha programación, la cual debe ser compatible con la política anual de adquisiciones y contrataciones de la administración pública, el plan de trabajo institucional, el presupuesto y la programación de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2020. Indica que a más tardar 30 días calendario después de la aprobación del presupuesto, las diferentes instituciones gubernamentales deben poner a disposición del público el programa anual de adquisiciones y contrataciones del respetivo período presupuestario, fecha que para el ejercicio 2020 venció el día 20 de enero del presente año, no obstante, la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC) dependencia del Ministerio de Hacienda, ha girado instrucciones que de no haberse cumplido la obligación señalada, está podrá ser efectiva en cualquier momento y que la única observación que se realizará es que el cumplimiento ha sido extemporáneo, por lo que, habiendo finalizado el proceso interno de elaboración de la PAAC en el cual han participado las diferentes unidades administrativas de la AMP, de conformidad a lo establecido por los artículos 16 y 18 de la LACAP presenta para consideración y aprobación del Consejo Directivo la PAAC para el ejercicio 2020 relacionado con el plan operativo anual y el presupuesto 2020 aprobado a la AMP. **RESOLUCIÓN No 12/2020**. Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Advertir a la Administración que no es competencia del Consejo Directivo emitir la autorización solicitada, dado que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 numerales 10 y 20 de la Ley General Marítimo Portuaria, las atribuciones del Consejo Directivo son la de someter a consideración y aprobación del ente rector el anteproyecto de presupuesto especial de la AMP que sirve de base para elaborar la PAAC y en la ejecución de dicha programación autorizar todos los actos jurídicos y contratos relacionados a comprar bienes y en su caso adjudicar las contrataciones. **b)** Instruir al Director Ejecutivo que con base a las atribuciones administrativas que le otorga la Ley General Marítimo Portuaria proceda a revisar la PAAC presentada por la Gerencia Administrativa y la UACI, conteniendo las líneas de trabajo, rubro, cuenta, específico y gastos proyectados por unidad presupuestaria y de considerar que su contenido es conforme a lo establecido en el plan operativo anual y el presupuesto 2020 aprobado a la AMP adopte la decisión administrativa correspondiente. **c)** Advertir a la administración que previo a ejecutar los gastos contemplados en las diferentes líneas de trabajo contenidas en la PACC 2020 deberá obtener la aprobación del Consejo Directivo.

**INFORMES Y CORRESPONDENCIA. 1. ACEPTACIÓN DE RENUNCIA PRESIDENTA CONSEJO DIRECTIVO.** El Director Presidente en funciones comentó que se ha recibido certificación emitida por el licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia, del acuerdo Ejecutivo número 603, de fecha 23 de diciembre de 2019 emitido por el señor Presidente de la República, en el cual consta que de conformidad a lo establecido en el artículo 15 numeral 1 de la Ley General Marítimo Portuaria, acepta, a partir del día 23 de diciembre de 2019 la renuncia interpuesta por medio de nota de fecha 20 de diciembre 2019 por la profesora Karla Eugenia Valencia Herrador, al ejercicio del cargo de Directora Presidenta del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria, para el que fue nombrada por acuerdo Ejecutivo número 413, de fecha 2 de octubre de 2019, para un período legal de funciones de cuatro años que finalizaría el 1 de octubre de 2023. En dicha certificación se extiende a la profesora Valencia Herrador los agradecimientos por los servicios prestados a la AMP. Expresa que al ser aceptada la renuncia de la Directora Presidenta a quien el Consejo Directivo había instruido mediante resolución 211/2019, acta 45, del 16 de diciembre 2019 realizar acciones de control y aseguramiento de la calidad de las diferentes actividades administrativas y operativas que en el ejercicio de sus atribuciones en nombre de la Autoridad Marítima Portuaria ejercen el Director Ejecutivo, las Gerencias y las diferentes áreas de la AMP y mantener informado al Consejo Directivo, es necesario que dicha actividad sea retomada por el Comité Técnico, por lo que, es necesario que de conformidad a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento Interno del CDAMP se acuerde la creación del mismo, defina sus integrantes y la periodicidad de las reuniones. **RESOLUCIÓN No 13/2020**. Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Tener por recibida la certificación del acuerdo Ejecutivo número 603, de fecha 23 de diciembre de 2019 emitido por el señor Presidente de la República, en el cual consta que ha sido aceptada la renuncia interpuesta por la profesora Karla Eugenia Valencia Herrador, al ejercicio del cargo de Directora Presidenta del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria a partir del día 23 de diciembre de 2019. **b)** Crear de conformidad a lo establecido por el artículo 7 del Reglamento Interno del CDAMP el Comité Técnico del Consejo Directivo que ejercerá funciones hasta el 31 de diciembre de 2020, el cual estará integrado por los directores suplentes ingenieros Raúl Vicente Zablah Hernández y Roberto Aristides Castellón Murcia. **c)** El comité técnico tendrá como principales acciones el control y aseguramiento de la calidad de las diferentes actividades administrativas y operativas que en el ejercicio de sus atribuciones en nombre de la Autoridad Marítima Portuaria ejercen el Director Ejecutivo, las Gerencias y las diferentes áreas de la AMP en seguimiento al plan estratégico institucional, de todo lo cual informará oportunamente al Consejo Directivo. Las reuniones del comité técnico se llevarán a cabo por lo menos dos veces al mes, devengando los directores por cada reunión a la que asistan la dieta fijada por el Consejo Directivo, con un máximo de cuatro sesiones al mes, aunque las actividades requieran que se reúnan un mayor número de veces.

**VARIOS. 1. REVISIÓN REGLAMENTO DE VIATICOS AMP.** Los señores directores se refirieron al contenido del Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País de la AMP, cuya última revisión y actualización fue realizada por el Consejo Directivo en el mes de abril del año 2017, como consta en la resolución 68/2017, de fecha 28 de abril de 2017. Indicaron que a la fecha han trascurrido más de dos años de la última revisión, y que no obstante que la Gerencia Administrativa ha incluido la revisión de dicho reglamento en la propuesta de restructuración de la misma, es necesario en atención a lo dispuesto por el artículo 32 del citado reglamento, proceder sin más dilación a materializar la revisión correspondiente e iniciar el procedimiento contemplado en el artículo 67 del Reglamento Ejecutivo de la Ley General Marítimo Portuaria, asignando dicha actividad al comité técnico y al personal que deberá brindar el apoyo correspondiente. **RESOLUCIÓN No 14/2020**. Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Asignar al comité técnico del CDAMP integrado por los directores ingenieros Raúl Vicente Zablah Hernández, y Roberto Aristides Castellón Murcia la revisión y actualización del Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País de la AMP, quienes serán apoyados por los licenciados Flor de María Rivas Sánchez, Jefa de Recursos Humanos, Nelson Raúl Quijada Lara, jefe de la Unidad Financiera Institucional y Manuel de Jesús Torres Gavidia, Gerente Legal. **b)** Concédase el plazo máximo de 30 días calendario para realizar la revisión y actualización del citado reglamento e instrúyase al Director Ejecutivo para que oportunamente presente el expediente respectivo a conocimiento del Consejo Directivo para que se adopte la decisión correspondiente.

Habiendo desarrollado la agenda aprobada, se da por terminada la reunión a las catorce horas con cuarenta minutos del día de su fecha.

**Christian Marcos Aguilar Durán Mauricio Ernesto Velásquez Soriano**

**Raúl Vicente Zablah Hernández Roberto Aristides Castellón Murcia**